

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.

PRIMERO.- Mediante Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022., se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se adoptaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, pero tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- Que en el Anexo III figura la relación, por orden alfabético, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales ni suplentes. Asimismo, en el supuesto de que el Cuadro Resumen de la Línea así lo contemplara, figuran en este listado sin importe propuesto y, en consecuencia, como actuación subvencionable excluida, aquellas personas o entidades interesadas que, aún habiendo obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales o suplentes, el importe que le correspondiera en aplicación de



Código:	Ry71i781PFIRMAkQ3OKPrgSi9yHV3E	Fecha	12/08/2022
Firmado Por	ADRIANA GARCIA MORENO JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/7





los criterios de reparto previstos en el apartado 5.b), fuera inferior a la cuantía mínima de la subvención fijada en el apartado 5.a) del correspondiente Cuadro Resumen.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando los formularios anexo II y III, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

TERCERO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Código:	Ry71i781PFIRMAkQ3OKPrgSi9yHV3E	Fecha	12/08/2022		
Firmado Por	ADRIANA GARCIA MORENO JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página		2/7



CUARTO.- Los formularios y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ADRIANA GARCIA MORENO

Código:	Ry71i781PFIRMAkQ3OKPrgSi9yHV3E	Fecha	12/08/2022	
Firmado Por	ADRIANA GARCIA MORENO			
	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página	



ANEXO 1

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC FMC PROF INTEGRAL INSERTA ANDALUCIA

CIF Entidad Solicitante: G18943274

Expediente SISS: (DPMA)522-2022-00000024-1

Puntuacion: 72

Objeto/Actividad Subvencionable: GENERANDO FUTURO

Cantidad Total Propuesta: 38.081,87 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA

CIF Entidad Solicitante: G29443728

Expediente SISS: (DPMA)522-2022-00000033-1

Puntuacion: 69,5

Objeto/Actividad Subvencionable: Casa de Acogida para personas sin hogar

Cantidad Total Propuesta: 43.908,31 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MARROQUI PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

CIF Entidad Solicitante: G92623560

Expediente SISS: (DPMA)522-2022-00000051-1

Puntuacion: 69,5

Objeto/Actividad Subvencionable: CREANDO HOGARES para jóvenes extutelados en situación de sinhogarismo

Cantidad Total Propuesta: 59.377,61 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Expediente SISS: (DPMA)522-2022-00000043-1

Puntuacion: 69

Objeto/Actividad Subvencionable: Hogar "Francisco Míguez"

Cantidad Total Propuesta: 27.204,83 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ARRABAL AID

CIF Entidad Solicitante: G29572948

Expediente SISS: (DPMA)522-2022-00000028-1

Puntuacion: 68

Objeto/Actividad Subvencionable: Piso de acogida para mujeres sin hogar

Código:	Ry71i781PFIRMAkQ3OKPrgSi9yHV3E	Fecha	12/08/2022
Firmado Por	ADRIANA GARCIA MORENO		
	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/7





Cantidad Total Propuesta: 20.372,38 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: CENTRO DE ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS

CIF Entidad Solicitante: R2900294F

Expediente SISS: (DPMA)522-2022-00000040-1

Puntuacion: 66

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de acogida en viviendas tuteladas para la inclusión: Proyecto ejecución 2022.

Cantidad Total Propuesta: 18.917,52 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC MALAGA ACOGE

CIF Entidad Solicitante: G29429008

Expediente SISS: (DPMA)522-2022-00000053-1

Puntuacion: 64,5

Objeto/Actividad Subvencionable: Fortalecimiento de la transición a la vida adulta y la autonomía de jóvenes sin hogar

Cantidad Total Propuesta: 41.969,82 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL (RAIS)

CIF Entidad Solicitante: G83207712

Expediente SISS: (DPMA)522-2022-00000025-1

Puntuacion: 62,5

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ALOJAMIENTO, ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR

Cantidad Total Propuesta: 59.167,11 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ACCEM

CIF Entidad Solicitante: G79963237

Expediente SISS: (DPMA)522-2022-00000020-1

Puntuacion: 59,5

Objeto/Actividad Subvencionable: Dispositivo de acogida a personas sin hogar: progr de atencion a pers inmigrantes

Cantidad Total Propuesta: 35.498,15 Euros

10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PLATAFORMA ANTEQUERA SOLIDARIA

CIF Entidad Solicitante: G93198752

Expediente SISS: (DPMA)522-2022-00000012-1

Puntuacion: 56

Objeto/Actividad Subvencionable: Casa de acogida temporal para mujeres con hijo/as a cargo en sit. de excl. socio residencial

Cantidad Total Propuesta: 30.502,48 Euros

Código:	Ry71i781PFIRMAkQ3OKPrgSi9yHV3E	Fecha	12/08/2022
Firmado Por	ADRIANA GARCIA MORENO		
	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/7





ANEXO 2

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: CENTRO DE VIDA CRISTIANA DE MALAGA

CIF Entidad Solicitante: R2900482G

Expediente SISS: (DPMA)522-2022-00000023-1

Puntuacion: 45

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ACOGIDA INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR EN MÁLAGA

Cantidad Total Propuesta: 27.299,52 Euros

Código:	Ry71i781PFIRMAkQ3OKPrgSi9yHV3E	Fecha	12/08/2022
Firmado Por	ADRIANA GARCIA MORENO JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/7





ANEXO 3

3.1. RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR PUNTUACION MÍNIMA

3.2. RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR IMPORTE MÍNIMO

Código:	Ry71i781PFIRMAkQ3OKPrgSi9yHV3E	Fecha	12/08/2022	
Firmado Por	ADRIANA GARCIA MORENO			
	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página	